

OTROS DATOS

Código para validación: **8B602-22ED0-59DA1**

Página 1 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/01/2026 13:42

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 13:15

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO

23/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.**CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE**

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTÍN RUBIO
D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE**INTERVENTORA GENERAL**D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **treinta de diciembre de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Concejala Secretaria D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025 (57/2025).**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía- Presidencia por el Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (*Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial – Consejería de*

OTROS DATOS

Código para validación: **8B602-22ED0-59DA1**

Página 2 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/01/2026 13:42

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 13:15

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO

23/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Presidencia, Justicia y Administración Local de la CAM, de fecha 27 de octubre de 2025).

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el **día treinta de diciembre de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/449.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2025.-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

2/450.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA PRIMERA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "FUNDACIÓN ALCORCÓN".-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

3/451- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL I HACKATHON TECNOLÓGICO DE ALCORCÓN.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

OTROS DATOS

Código para validación: **8B602-22ED0-59DA1**

Página 3 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/01/2026 13:42

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 13:15

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO

23/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. Antonio Espinar Martínez."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS**I. PARTE RESOLUTIVA****1/449.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2025.-**

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de diciembre de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA**CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL****2/450.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA PRIMERA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "FUNDACIÓN ALCORCÓN".-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sra. Romero Guijarro, de fecha 22 de diciembre de 2025, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"**Nº Expte.: 2024/01.02.01.04/2**

ADENDA PRIMERA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN

Servicio: SALUD Y MERCADOS

OTROS DATOS

Código para validación: **8B602-22ED0-59DA1**

Página 4 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/01/2026 13:42

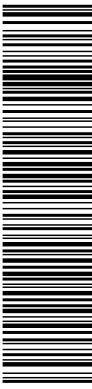
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 13:15

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO

23/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADENDA PRIMERA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN

Con fecha 16 de enero de 2024 fue firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón y el Hospital Universitario Fundación Alcorcón un Convenio de Colaboración en materia de Salud Mental, en virtud del cual el Ayuntamiento realiza una cesión de uso de los locales sitos en la avenida de Lisboa, de Alcorcón, para la ubicación de los Servicios de Salud Mental.

La Cláusula 7 del Convenio citado prevé una duración inicial del mismo de dos años, que finaliza el 16 de enero de 2026, y prorrogable por anualidades hasta un máximo de dos años.

Habiendo prestado ambas partes su conformidad a la suscripción de la primera adenda de prórroga del Convenio, y a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 22 de diciembre de 2025, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de la primera adenda de prórroga del Convenio en materia de Salud Mental suscrito en este Ayuntamiento y la el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, (HUFA), desde el 17 de enero de 2026 al 16 de enero de 2027.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal se de la tramitación oportuna al expediente.

Alcorcón, a 22 de diciembre de 2025, fecha de la firma de la Concejala de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Fdo.- Alessandra Romero Guijarro."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe-memoria justificativa sobre la adenda (1ª prórroga), emitida por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, de fecha 10 d diciembre de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal AS-148/25, de fecha 22 de diciembre de 2025.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable con observaciones (*Sería conveniente realizar una valoración y cuantificación económica de los gastos indirectos que se producen como consecuencia de la realización de dicho convenio, al asumir por parte del ayuntamiento todos los servicios de mantenimiento, limpieza y conserjería de los espacios mencionados, así como de todos los gastos corrientes de suministros necesarios para el buen funcionamiento, así como otros gastos de gestión*)

OTROS DATOS

Código para validación: **8B602-22ED0-59DA1**

Página 5 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/01/2026 13:42

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 13:15

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO

23/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

que pudieran producirse.), nº FRB202501908-FO, emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 23 de diciembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la primera adenda de prórroga del Convenio en materia de Salud Mental suscrito en este Ayuntamiento y la el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, (HUFA), desde el 17 de enero de 2026 al 16 de enero de 2027.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal se de la **TRAMITACIÓN** oportuna al expediente.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES****3/451- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL I HACKATHON TECNOLÓGICO DE ALCORCÓN.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra.Martín Rubio, de fecha 19 de diciembre de 2025, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/03.02.06.03/1

PROUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL I HACKATHON TECNOLÓGICO DE ALCORCON.

Servicio: JUVENTUD

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de acuerdo con los objetivos y líneas establecidas en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2027 y en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, promueve un concurso de proyectos de base tecnológica , bajo la denominación I HACKATHON TECNOLÓGICO, dirigido a jóvenes de Alcorcón, que residan o estudien en la ciudad, con el objetivo y fines siguientes:

- Fomentar el gen del emprendimiento en los jóvenes de Alcorcón y promover la aparición de nuevos emprendimientos de base innovadora y tecnológica en el tejido empresarial de Alcorcón.

OTROS DATOS

Código para validación: **8B602-22ED0-59DA1**

Página 6 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/01/2026 13:42

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 13:15

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO

23/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Apoyar a las personas emprendedoras y a nuevas empresas innovadoras basadas en el conocimiento.
- Impulsar soluciones tecnológicas innovadoras que impacten positivamente en la ciudad mediante procesos de innovación abierta.
- La temática de los proyectos no será abierta, darán solución a los retos planteados por la Concejalía de Juventud y Diversidad.

El concurso promovido establece la concesión de tres premios, previa selección de los proyectos ganadores por el jurado, lo que determina la naturaleza de subvención de éstos en los términos establecidos tanto en la Ley General de Subvenciones como en la Ordenanza General de Subvenciones, que regula esta especialidad en su Disposición Adicional Primera.

A los efectos anteriores se incorporan al expediente:

- Bases Reguladoras del Concurso I HACKATHON TECNOLÓGICO DE ALCORCÓN.
- Informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Retención del crédito necesario en el ejercicio de 2026 para atender a la concesión de los premios, que asciende a un importe total de 1.500 €, toda vez que conforme establece el artículo 56 de la Ley General de Subvenciones la aprobación de la presente convocatoria se tramite anticipadamente.

Siendo precisa la fiscalización del expediente tramitado por la Intervención Municipal, con carácter previo a la aprobación de las Bases y su Convocatoria por el órgano municipal competente que, de conformidad con lo previsto tanto en la OGS como en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

La Concejala Delegada que suscribe propone la adopción del siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local, una vez sea fiscalizado de conformidad el expediente:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública y las bases reguladoras del I HACKATHON TECNOLÓGICO DE ALCORCON. Al establecerse la tramitación anticipada de la convocatoria, la concesión de los premios estará condicionada a la existencia de crédito en el momento de la aprobación de la resolución de concesión.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes se lleve a cabo la tramitación legalmente establecida.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, a 19 de diciembre de 2025, fecha de la firma digital.

LA CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y DEPORTES, Fdo.- Carmen Martín Rubio."

OTROS DATOS

Código para validación: **8B602-22ED0-59DA1**

Página 7 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/01/2026 13:42

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 13:15

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO

23/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe técnico emitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 23 de octubre de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal AS-139/25, de fecha 11 de noviembre de 2025.
- Bases de convocatoria que han de regir el asunto de referencia, emitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 11 de noviembre de 2025.
- Documento de retención de crédito, ejercicio posteriores nº 220259001072 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 24 de octubre de 2025.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202501886-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 19 de diciembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria pública y las bases reguladoras del I HACKATHON TECNOLÓGICO DE ALCORCON. Al establecerse la tramitación anticipada de la convocatoria, la concesión de los premios estará condicionada a la existencia de crédito en el momento de la aprobación de la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes se lleve a cabo la **TRAMITACIÓN** legalmente establecida.

AÑADIDOS URGENTES**I. PARTE RESOLUTIVA****ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA****CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

4/452.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE ZONA DE BAJAS EMISIÓNES EN EL MUNICIPIO.-

OTROS DATOS

Código para validación: **8B602-22ED0-59DA1**

Página 8 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/01/2026 13:42

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 13:15

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO

23/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 29 de diciembre de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE ALCORCÓN.”

Habiéndose completado a esta fecha la documentación necesaria para la tramitación del proyecto de Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones, y ante la necesidad de cumplir con los plazos previstos para la implantación de la Zona de Bajas Emisiones, se considera oportuno que la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, trate de forma urgente el punto en la próxima sesión prevista para el martes 30 de diciembre de 2025.

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE ALCORCÓN.”

En Alcorcón, a 29 de diciembre de 2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes de fecha 26 de diciembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/01.03.01.08/3

ORDENANZA DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ZONA DE BAJAS EMISIONES

Servicio: MEDIO AMBIENTE

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE ALCORCÓN.

OTROS DATOS

Código para validación: **8B602-22ED0-59DA1**

Página 9 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/01/2026 13:42

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 13:15

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO

23/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón****1. MOTIVACIÓN.**

El artículo 45.1 de la Constitución española reconoce que todo el mundo tiene el derecho a disponer de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo y el artículo 45.2 de la CE, establece que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. Por otra parte, el artículo 43.1 de la CE reconoce el derecho a la protección de la salud.

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, impone a los municipios de más de 50.000 habitantes, como es el caso de Alcorcón, la adopción de planes de movilidad urbana sostenible, que deben introducir medidas de mitigación para reducir las emisiones derivadas de la movilidad, incluyendo al menos el establecimiento de zonas de bajas emisiones y también aplicable a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 3 del artículo 14 de la citada ley.

El Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, constituye la normativa de desarrollo de la ley de cambio climático, que marca los criterios y objetivos medioambientales y de movilidad urbana. Asimismo, el real decreto establece en su artículo segundo que las ZBE serán delimitadas y reguladas por las entidades locales en su correspondiente normativa.

La regulación normativa, por medio de ordenanza, debe ir acompañada de un proyecto técnico o de planificación que debe establecer el ámbito territorial de una o más ZBE dentro del territorio del municipio, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación local.

El objetivo de mejora de calidad del aire en las ZBE debe poder cuantificarse y, además, en caso de superaciones de los valores legislados, debe contribuir a alcanzar el cumplimiento en el menor tiempo posible, estableciendo un calendario y evaluando el impacto de las medidas adoptadas en la ZBE.

La Administración municipal tiene el deber y la potestad de restablecer y preservar la buena calidad del aire de acuerdo con los parámetros establecidos en la legislación vigente, así como preservar la salud del conjunto de la población.

La evidencia científica muestra que las personas que viven en una zona con altos niveles de contaminación son más propensas a desarrollar afecciones respiratorias crónicas a partir de enfermedades infecciosas y otras tienen repercusiones relevantes en la salud y es por ello que se deben adoptar medidas para aminorar el impacto de la contaminación atmosférica en la salud de las personas.

2. ALCANCE Y CONTENIDO.

La Ordenanza de Implantación y Gestión de la ZBE del municipio de Alcorcón regula de forma integral el acceso, la circulación y el estacionamiento de vehículos dentro del casco urbano, con el objetivo de reducir la contaminación atmosférica, las

OTROS DATOS

Código para validación: **8B602-22ED0-59DA1**

Página 10 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/01/2026 13:42

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 13:15

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO

23/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

emisiones de gases de efecto invernadero y el ruido, así como de promover una movilidad urbana más sostenible y ordenada.

El ámbito territorial de aplicación de la ordenanza abarca el conjunto del casco urbano residencial de Alcorcón, incluyendo barrios consolidados como Fuente Cisneros y Campodón, y excluyendo expresamente los polígonos industriales y grandes áreas comerciales. Dentro de la ZBE podrán definirse Zonas de Especial Sensibilidad para entornos escolares, hospitalarios o residenciales de especial vulnerabilidad, donde podrán aplicarse medidas adicionales más restrictivas.

Con carácter general, la ordenanza establece la prohibición de acceso, circulación y estacionamiento en las ZBE de aquellos vehículos que no cumplan los criterios ambientales definidos en el Anexo 2, basados en la clasificación por distintivo ambiental. Esta prohibición constituye el régimen ordinario de funcionamiento de las ZBE y se aplica de manera permanente, salvo en los supuestos de exención o autorización expresa previstos en la propia norma.

La ordenanza establece un régimen amplio y flexible de excepciones y autorizaciones con el objetivo de evitar efectos discriminatorios derivados de la implantación de la ZBE. Así, no se limitan a servicios esenciales (policía, bomberos, ambulancias, etc.), sino que incorporan supuestos vinculados a la vulnerabilidad social, económica, sanitaria o familiar, así como a actividades profesionales y laborales que no pueden adaptarse de forma inmediata a vehículos de bajas emisiones. Asimismo, se prevén autorizaciones temporales prolongadas, moratorias y tratamientos específicos para perceptores de ayudas sociales, personas con problemas de salud o próximas a la jubilación, garantizando una transición progresiva y socialmente justa. De este modo, la ordenanza prioriza la equidad social y la proporcionalidad de las medidas, asegurando que la mejora ambiental no se produzca a costa de excluir o penalizar a quienes disponen de menos recursos para renovar su parque vehicular.

El régimen de excepciones y autorizaciones se articula en dos grandes categorías. Por un lado, se contemplan exenciones sin límite temporal para determinados colectivos y servicios esenciales, como residentes en Alcorcón, vehículos de emergencia, transporte de personas con movilidad reducida, servicios públicos, vehículos históricos, grúas, servicios de auxilio en vía pública y determinados supuestos de vulnerabilidad social. Por otro lado, se prevén autorizaciones temporales, vigentes hasta fechas determinadas (en algunos casos hasta 2035), para actividades económicas, profesionales y de servicios que requieren acceso al ámbito urbano, como transporte escolar, taxis y VTC, distribución urbana de mercancías, talleres, autoescuelas y determinados vehículos profesionales. La gestión de estas autorizaciones se realiza mediante un Registro Municipal de Vehículos Autorizados, de inscripción obligatoria para los vehículos que se beneficien de excepciones temporales.

La implantación de la ZBE se estructura en fases progresivas. Una primera fase, que se extiende hasta finales de 2029, introduce la prohibición de acceso y circulación a los vehículos sin distintivo ambiental no residentes, incorporando un periodo inicial de seis meses sin sanciones, destinado a la información y adaptación de la ciudadanía. Durante esta fase, el control se realizará mediante campañas periódicas y señalización específica. Una segunda fase, prevista a partir de 2030 y condicionada al cumplimiento de los objetivos ambientales, contempla la implantación

OTROS DATOS

Código para validación: **8B602-22ED0-59DA1**

Página 11 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/01/2026 13:42

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 13:15

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO

23/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

de un sistema automático de control de accesos mediante cámaras de lectura de matrículas, con gestión centralizada de expedientes sancionadores y monitorización continua del tráfico y las emisiones.

En relación con la distribución urbana de mercancías, la norma prioriza el uso de vehículos no contaminantes, regula las zonas y horarios de carga y descarga y prevé el uso de sistemas tecnológicos para el control del tiempo de estacionamiento, fomentando alternativas como bicicletas y vehículos de movilidad personal.

En conjunto, la ordenanza configura un sistema gradual, flexible y revisable de gestión de la movilidad urbana, combinando restricciones ambientales, excepciones justificadas y medidas de acompañamiento, con el fin de asegurar una transición progresiva hacia un modelo de movilidad de bajas emisiones en el municipio de Alcorcón.

3. ACTUACIONES PREVIAS.

Mediante providencia de 31.10.2025 firmada por la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, se ordenó el inicio de este expediente de referencia en Firmadoc 2025/3/01.03.01.08.

Se emite Resolución de la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente de fecha 4.11.2025 sustanciando consulta pública con un plazo de 20 días hábiles, para recabar la opinión de personas, organizaciones y otras partes interesadas en la futura ordenanza y proyecto de ZBE, relativo a:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorios y no regulatorias.

Procurando impulsar la máxima información y participación posible, constan múltiples noticias en periódicos locales y redes sociales tanto de la ZBE como el plan de movilidad urbana sostenible que se tramita en paralelo, se inserta noticia en la web municipal relativo al lanzamiento de esta iniciativa, se incluye un apartado específico en la sección de Movilidad, y finalmente se organizó un acto presencial en el CC Viñagrande el 15.12.2025, habiendo emitido información a las todas las asociaciones y partidos políticos de las Juntas Municipales de Distrito así como a otras asociaciones a través de Participación Ciudadana de este ayuntamiento.

Durante el acto de presentación que tuvo lugar el 15.12.2025, los ciudadanos y representantes de asociaciones que acudieron solicitaron diversas aclaraciones sobre el ámbito de la ZBE, accesibilidad para residentes, distribución de mercancías, etc.

Es necesario agradecer a todos los ciudadanos, asociaciones y otras entidades por el tiempo dedicado y las aportaciones recibidas, todas ellas interesantes y que tendrán ocasión de contrastar en el trámite de información pública que se ha de seguir en el procedimiento, en el que también podrán reformular sus alegaciones y/o sugerencias de manera más detallada o formular alguna nueva a la vista del texto.

4. REPERCUSIÓN SOBRE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y ORDENANZAS FISCALES.

OTROS DATOS

Código para validación: **8B602-22ED0-59DA1**

Página 12 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/01/2026 13:42

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 13:15

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO

23/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

En el corto y medio plazo, hasta finales de 2029, no es previsible que se produzcan ingresos significativos derivados de la aplicación de esta ordenanza, ya que se ha procurado configurarlo como un sistema gradual, flexible y revisable de gestión de la movilidad urbana, incorporando numerosos supuestos vinculados a la vulnerabilidad social, económica, sanitaria o familiar, así como a actividades profesionales y laborales que no pueden adaptarse de forma inmediata a vehículos de bajas emisiones, con el fin de asegurar una transición progresiva hacia un modelo de movilidad de bajas emisiones en el municipio de Alcorcón.

A partir de 2030 y en función de los resultados de la calidad del aire obtenidos en comparación con los objetivos de calidad establecidos, podrá dotarse a la ZBE de un sistema de cámaras de televisión, plataforma de gestión, sistema automatizado de tratamiento de expedientes y demás elementos precisos que podrían suponer cierto incremento en la recaudación derivada de expedientes sancionadores por accesos en la ZBE de vehículos no autorizados.

Visto igualmente el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Dª Margarita Martín Coronel de fecha 26.12.2025 que se acompaña a la presente propuesta en el que se detalla el procedimiento a seguir para la tramitación y aprobación del proyecto de Ordenanza de Bajas Emisiones sometido a aprobación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 141.1 apartado a) y 157 apartado d) del Reglamento Orgánico Municipal y la delegación efectuada en esta Concejala por la Alcaldía – Presidencia, citadas en el apartado 1º de esta propuesta, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ordenanza de Bajas Emisiones para el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

SEGUNDO.- Dar la tramitación preceptiva que legalmente proceda.

En Alcorcón, a 26 de diciembre de 2025, fecha de firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes .”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Providencia de inicio de expediente emitida por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 31 de octubre de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-149/25, de fecha 26 de diciembre de 2025.
- Informes técnicos emitidos por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fechas 31 de octubre y 22 de diciembre de 2025, respectivamente.

OTROS DATOS

Código para validación: **8B602-22ED0-59DA1**

Página 13 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/01/2026 13:42

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 13:15

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO

23/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Resolución nº 2025/8217, relativa a consulta pública sobre el tema de referencia, emitida por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 4 de noviembre de 2025.
- Proyecto para la implantación de la Zona de Bajas Emisiones.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza de Bajas Emisiones para el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

SEGUNDO.- Dar la **TRAMITACIÓN** preceptiva que legalmente proceda.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y siete minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario Suplente, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

EL CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
David López Martín.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/7 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **20 de enero de 2026, sin rectificaciones.**

EL TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Antonio Espinar Martínez. (Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la CAM de fecha 27 de octubre de 2025).